



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 19/2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-9458-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación destinada a la realización de reparaciones en el equipo de climatización instalado en el edificio Sede del Tribunal (Entrepiso y 4° piso 4° del «Ala Viamonte»).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó el registro presupuestario de los gastos, con cargo a la partida 20.20000.4.3.7.

La Directiva n° 18/2019 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 19/2019, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver DR-2019-11358-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019 y cursó invitaciones para cotizar a 11 (once) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como informes gráficos IF-2019-11402/11406/11503/11504/11505/11673/11773-DGA.

En el Acta de apertura de sobres glosada como IF-2019-12871-DGA se inscribió la presentación de 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a TERMAIR SA (IF-2019-12872-DGA), BARTH INSTALACIONES SA (IF-2019-12874-DGA), CLIMATIZACIÓN AASC SA (IF-2019-12875-DGA) y GAME (IF-2019-12877-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas examinó la documentación presentada por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó un análisis técnico a la responsable del área de Obras y Mantenimiento y requirió información complementaria. Tras esas labores, se expidió a través del acta adicionada como IF-2019-13968-DGA, en la que recomendó adjudicar la licitación a CLIMATIZACIÓN AASC SA, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria y ser la más conveniente de las recibidas, cumplir su propuesta con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares, acreditar la totalidad de los requisitos fijados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme con lo manifestado

por la responsable del área de Obras y Mantenimiento en las notas NO-2019-13160/13854-DGA y reunir los demás requisitos exigidos. En cuanto a sus antecedentes comerciales, la firma fue proveedora del Tribunal en oportunidades anteriores, resultó penalizada en 2018, por haberle sido rescindido un contrato debido a su incumplimiento y abonó la multa que le fue impuesta. La Comisión expresó que valorizó las circunstancias del caso y —tras ponderar en forma positiva la asunción pecuniaria de la responsabilidad por parte del oferente— señaló que un incumplimiento particular, aunque crea un antecedente negativo, no puede penalizar de forma permanente a un oferente. De todos modos, la CEO recomendó que en caso de resolverse la adjudicación a favor de CLIMATIZACIÓN AASC SA, “debería solicitarse al oferente la integración de una garantía de cumplimiento del contrato, constituida en los términos previstos por el artículo 14 de la Disposición DI-2019-338-DGA”.

Asimismo, la Comisión declaró inconvenientes las propuestas de TERMAIR SA y BARTH INSTALACIONES SA, en razón de su precio; e inadmisibles la oferta de GAME SA, al no cumplir con lo determinado por el Pliego de Condiciones Particulares ni acreditar la totalidad de los requisitos fijados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a pesar de haber sido intimada en tal sentido.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5731 del 30/10/2019, sin recibir impugnaciones (ver IF-2019-13982/13983/13984/13985/13987/14175/14440-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones informó que el administrador legitimado de la firma CLIMATIZACIÓN AASC SA, al notificarse del dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, aceptó constituir la garantía de cumplimiento de contrato por un 10% del monto adjudicado, una vez suscripta la pertinente orden de compra, como consta en el IF-2019-15145-DGA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención mediante sus dictámenes DT-2019-15583-AJURIDICA y DT-2019-15706-ACG, sin formular objeciones sobre el proceso licitatorio.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos y adjudique la licitación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 19/2019, destinada a la realización de reparaciones en el equipo de climatización instalado en el edificio Sede del Tribunal (Entrepiso y 4° piso 4° del «Ala Viamonte»); en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de TERMAIR SA y BARTH INSTALACIONES SA; y por inadmisibles la propuesta de GAME SA; en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 19/2019 a la firma CLIMATIZACIÓN AASC SA, CUIT 30-70763633-1, en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 99,800.-) y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 5,480.-).
4. **Aceptar** el compromiso de la firma adjudicataria para integrar una garantía de cumplimiento del contrato, constituida en los términos previstos por el artículo 14 de la Disposición DI-2019-338-DGA, de acuerdo con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Vicente Vieites, legajo n° 73; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277. **Miembro Suplente:** Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.

6. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas 20.20000.4.3.7, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
7. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.